PODER LEGISLATIVO H. Cámara de Senadores	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº** 111

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**		**Fecha de Emisión :** 16-12-2020
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
ID del Llamado:	**387.969**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**		
Proveedor:	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**	**RUC:**	**2515412-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
11	*11*	Heladera de acero inoxidable con capacidad de 520 litros, de 2 puertas, frio seco. Garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo.	Unidad	Unidad	*3*	Nempre	Paraguay	6.990.000	20.970.000
					TOTAL				**Gs. 20.970.000.-**

SON GUARANÍES: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso Nacional, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento – Dirección de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	0	0	540	10	1	99	**Gs. 20.970.000.-**
						Total:			**Gs. 20.970.000.-**

nempre producciones RUC 2515412-5 **FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR** Edgar Rodríguez	16-12-2020. **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**OSCAR R. SALOMÓN F.** **PRESIDENTE** **H. CAMARA DE SENADORES** **FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL